

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de junio de 1994, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos, en el Jefe de Sección de Control Presupuestario.

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Delegar en el Jefe de la Sección de Control Presupuestario las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de junio de 1994.

El Consejero
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de julio de 1994, por la que se anula la subasta de la obra de: «Refuerzo y mejora del firme del camino rural de servicio de Alconchel a San Benito de la Contienda». Expte.: 05.01.0846.

Publicada en el D.O.E. n.º 74, de 28 de junio de 1994, Orden de esta Consejería por la que se anuncia a Subasta la obra de: «REFUERZO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO DE ALCONCHEL A SAN BENITO DE LA CONTIENDA». EXPTE.: 05.01.0846.

A la vista de las incidencias surgidas en la tramitación del expediente, esta Consejería de Agricultura y Comercio acuerda la suspensión y

anulación del procedimiento de contratación de la mencionada obra, hasta tanto no se resuelvan las incidencias surgidas.

Mérida, 4 de julio de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 4 de julio de 1994, por la que se declara desierta la contratación de servicios.

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio, se declaran desiertas las siguientes contrataciones de servicios: